

ABOGADO
S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
GUAYAQUIL-ECUADOR



RESCISION; REACTIVACION;
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTO DE LA
COMPANIA MARQUIS S.A. EN
LIQUIDACION-----
CUANTIA: S/. 3'000.000,00.-----

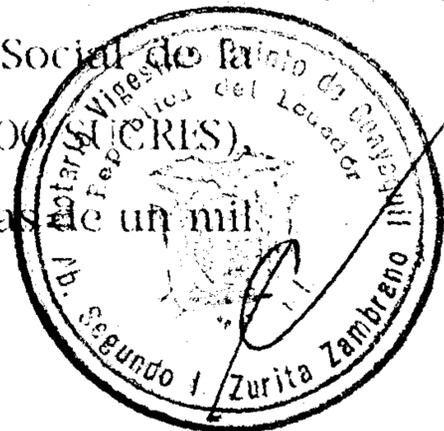
En la ciudad de Guayaquil; Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, abogado IVOLE ZURITA ZAMBRANO, Notario Titular Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Comparece: La Compañía MARQUIS S.A., EN LIQUIDACION representada por el señor: MIGUEL ALBERTO ANGULO ARCOS, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de GERENTE GENERAL; según consta de la certificación del Nombramiento que se agrega a la presente escritura como documento habilitante. El compareciente mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de "RESCISION; REACTIVACION; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO", sobre cuyo objeto y resultados esta bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontanea y para su otorgamiento me presenta la Minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Protocolo de escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste LA RESCISION; REACTIVACION; Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la Compañía MARQUIS S.A., EN LIQUIDACION de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan:
CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece otorga y suscribe



la presente escritura pública el señor: MIGUEL ALBERTO ANGUIO ARCOS, en su calidad de Gerente General, a nombre y en representación de la Compañía MARQUIS S.A., EN LIQUIDACION, según consta del Nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha **dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho**. Copia certificada del acta de Junta General antes mencionada, se la agrega a la presente escritura como documento habilitante. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: a.- Mediante escritura Pública celebrada el veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y uno , ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y uno, se constituyó la Compañía MARQUIS S.A.- b) Mediante Resolución número noventa y cinco- dos- dos- uno- siete mil novecientos ochenta y seis, de fecha once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, se procedió a la Disolución de la Compañía MARQUIS S.A., EN LIQUIDACION d) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía MARQUIS S.A. EN LIQUIDACION, celebrada el dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se resolvió: a) dejar sin efecto las resoluciones que aprobó la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro y primero de octubre de mil novecientos noventa y siete; b) Reactivar la Compañía; c) aumentar el capital Social de la Compañía de DOS MILLONES 00/100 SUCRES a

ABOGADO
S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
GUAYAQUIL-ECUADOR

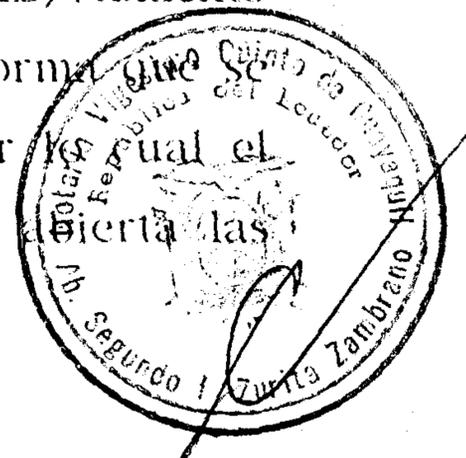
CINCO MILLONES 00/100 SUCRES, mediante la emisión de Tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Que como consecuencia del Aumento de Capital, se reforman los artículos QUINTO y SEXTO del Estatuto y autorizar al GERENTE GENERAL de la Compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante. CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente señor MIGUEL ALBERTO ANGULO ARCOS, por los derechos que representa de la Compañía MARQUIS S.A. EN LIQUIDACION, en su calidad de GERENTE GENERAL, declara: UNO) Que quedan sin efecto legal alguno las escrituras públicas de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la Compañía MARQUIS S.A. EN LIQUIDACION, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, abogado Francisco Coronel Flores, el seis de Junio de mil novecientos noventa y cinco; y la otorgada ante el Notario del Cantón Yaguachi, abogado Segundo Ivole Zurita Zambrano, el trece de octubre de mil novecientos noventa y siete; DOS) Que en vista de haber superado la causal por la cual la Compañía fué disuelta, por este instrumento declara la Reactivación de la Compañía, para de esta manera pueda operar normalmente en el desempeño de sus actividades; TRES) Que el Capital Social de su representada ha sido aumentado en la Cantidad de TRES MILLONES DE SUCRES mediante la emisión de TRES MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de manera que el nuevo capital Social de la misma es de S/. 5'000.000,00 (CINCO MILLONES 00/100 SUCRES), dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de un mil



sucres cada una de ellas; CUATRO) Que las TRES mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía MARQUIS S.A. EN LIQUIDACION, de fecha dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho; QUINTO) Que como consecuencia del Aumento de Capital, quedan reformados los artículos quinto y sexto del estatuto social de la Compañía en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. SEIS) Se deja constancia que los accionistas de la Compañía MARQUIS S.A. EN LIQUIDACION., son de nacionalidad ecuatoriana . SIETE) Yo, MIGUEL ALBERTO ANGULO ARCOS, de nacionalidad ECUATORIANO, de estado civil casado, en mi calidad de GERENTE GENERAL, y por tanto representante legal de la Compañía denominada MARQUIS S.A. EN LIQUIDACION, ante usted y dentro del trámite de RESCISION; REACTIVACION; AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTO, de mi representada, DECLARO BAJO JURAMENTO, sobre la correcta integración del Aumento de Capital en los términos acordados en la Junta General celebrada el dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, cuya acta consta incorporada como documento habilitante. Dejo constancia que el pago del Aumento de Capital esta pagado y registrado en la contabilidad de la empresa. Agregue usted señor Notario, las demas cláusulas de estilo necesaria para la plena validez de la presente Escritura. Firmado: XAVIER ESTRADA P.- XAVIER ESTRADA PERLAZA.- ABOGADO.- REGISTRO NUMERO: TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS." DOCUMENTO HABILITANTE: "ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

ABOGADO
S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
GUAYAQUIL-ECUADOR

MARQUIS S.A., EN LIQUIDACION CELEBRADA EL DOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. En la ciudad de Guayaquil, al dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, a las dieciseis horas, en las oficinas situadas en P.Icaza cuatrocientos siete y Córdoba, noveno piso, se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañía MARQUIS S.A., EN LIQUIDACION, con la concurrencia de: ASTOLFO PINCAY FLORES , por sus propios derechos, propietario de un mil novecientos ochenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a un mil novecientos ochenta votos; JAVIER PINCAY FLORES , por sus propios derechos, propietario de veinte acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a veinte votos . Preside la sesión, el señor ENRIQUE PINCAY ARAUJO, y actúa como Secretario de la Junta el señor MIGUEL ALBERTO ANGULO ARCOS, en su calidad de Gerente General. Los accionistas concurrentes representan la totalidad del Capital Social de la Compañía que es de DOS MILLONES 00/100 SUCRES, resuelve por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los puntos del orden del día: UNO.-Dejar sin efecto las Resoluciones tomadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro y primero de octubre de mil novecientos noventa y siete; DOS) REACTIVACION; y TRES) Aumento de Capital y Reforma de Estatuto.- El Secretario informa encuentra completo el quórum reglamentario, por lo que el Presidente declara legalmente instalada la Junta y



deliberaciones.- Por Secretaria se procede a leer primer punto del orden del día que dice: UNO) Dejar sin efectos las Resoluciones tomadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro y primero de octubre de mil novecientos noventa y siete. Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta a los accionistas de la Compañía que en vista de haber sido Disuelta la Compañía e inscrita la Resolución en el Registro Mercantil, hay que proceder dejar sin efecto las Resoluciones tomadas por la Junta General de accionistas, celebrada el diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro y primero de octubre de mil novecientos noventa y siete, para de esta manera proceder a celebrar una nueva escritura. Una vez escuchadas la palabras de Presidente sobre el primer punto del orden del día y luego de ciertas deliberaciones sobre este punto, el mismo es aprobado por unanimidad de votos. A continuación se da lectura al segundo punto del orden del día que dice DOS.- REACTIVACION DE LA COMPAÑIA. Toma la palabra el Secretario y manifiesta a la Junta, que en vista de haber sido Disuelta la Compañía mediante Resolución número noventa y cinco- dos- dos- uno siete mil novecientos ochenta y seis, dictada, el once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil el nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, y al haberse superado la causal por la cual la Compañía fué disuelta, esto es que se esta procediendo al Aumento de Capital, para completar el minimo y que también se han presentado los balances y se pagó la respectiva contribución, es necesario proceder a reactivar la Compañía, para que la Compañía tenga la misma función operacional que tenía antes. Luego de escuchadas las palabras del señor Presidente y después de

ABOGADO
S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
GUAYAQUIL-ECUADOR

ciertas deliberaciones sobre lo tratado, la Junta General de Accionistas, procedió por unanimidad de votos, a reactivar la Compañía; A continuación se da lectura al tercer punto del orden del día que dice: TRES) Aumento de Capital y Reforma de Estatuto. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que a fin de dar cumplimiento a la Resolución número noventa y tres. uno. uno. tres. cero cero nueve; firmada por el señor Superintendente de Compañías, doctor Gustavo Ortega Trujillo, el diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y tres, publicada en el Registro Oficial el primero de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, y en vista de dar una mayor solvencia económica a la Compañía es necesario proceder a Aumentar el Capital Social de DOS MILLONES 00/100 SUCRES que tiene actualmente a CINCO MILLONES 00/100 SUCRES, esto es aumentar el Capital por la suma de TRES MILLONES DE SUCRES. Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas resolvió por unánimidad de votos, aumentar el Capital en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, para lo cual se emitirán TRES MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, aumento que será suscrito íntegramente y pagado en numerario de la manera siguiente: ASTOLFO PINCAY FLORES, por sus propios derechos, suscribe DOS MIL NOVECIENTAS SETENTA acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y las paga en su totalidad, en numerario; JAVIER PINCAY FLORES, por sus propios derechos, suscribe TREINTA acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y las paga en su totalidad, en numerario. Como consecuencia de este aumento de capital se reforman los artículos QUINTO y SEXTO del estatuto en los términos siguientes: QUINTO: El Capital Social de la Compañía es de CINCO MILLONES



00/100 SUCRES (5'000.000,00) dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una, capital que podra ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas. ARTICULO SEXTO.- Las acciones estaran numeradas del cero cero uno a la CINCO MIL y seran firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía . Además esta Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar al GERENTE GENERAL de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública contentiva de aumento de Capital y Reforma de Estatuto. Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberan incorporarse al expediente son: a.- Lista de asistentes y número de acciones que representan; b.- Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión firmando para constancia todos los accionistas, el Presidente y el suscrito secretario que certifica. FIRMADO) ASTOLFO PINCAY FLORES; FIRMADO) JAVIER PINCAY FLORES; FIRMADO) ENRIQUE PINCAY ARAUJO; FIRMADO) MIGUEL ALBERTO ANGULO ARCOS. Es fiel copia de su original. Lo certifico. firmado: MIGUEL ALBERTO ANGULO ARCOS . Secretario de la Junta."Queda agregado a la presente escritura pública: El Nombramiento de MIGUEL ALBERTO ANGULO

Guayaquil, Septiembre 9 de 1991

Señor.
MIGUEL ALBERTO ANGULO ARCOS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **MARQUIS S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

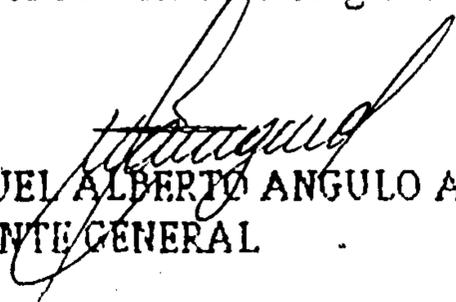
En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el 24 de Junio de 1991 la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 24 de Julio de 1991

Muy atentamente


VENUS PATIÑO VELEZ
SECRETARIA AD-HOC -
DE LA JUNTA

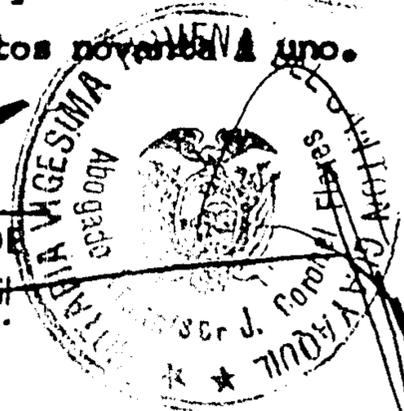
ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía **MARQUIS S.A.**, para el cual he sido elegido.


MIGUEL ALBERTO ANGULO ARCOS
GERENTE GENERAL

Guayaquil, Septiembre 9 de 1991

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de MARQUIS S. A., a foja 27.433, Número 10.293 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 18.092 del Repertorio.- Archí vándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Septiembre diez i nueve de mil novecientos noventa y uno.
El Registrador Mercantil.

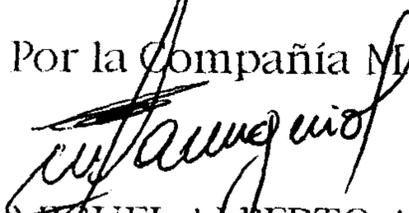

AB HECTOR MIGUEL ALIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ABOGADO
S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
GUAYAQUIL-ECUADOR

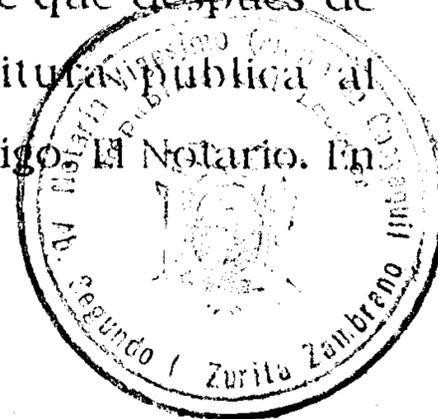
ARCOS, como Gerente General de la Compañía, MARQUIS S.A. EN LIQUIDACION. Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes inserto y agregados. Todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública. Yo, el Notario, doy fe que después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública al compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario. En un solo acto.-

Por la Compañía MARQUIS S.A. EN LIQUIDACION

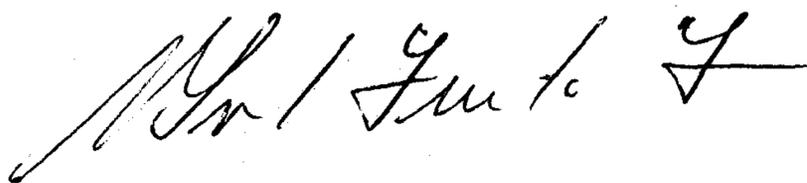

MIGUEL ALBERTO ANGUILO ARCOS

C.C. 090728198-4

R.U.C.0991151639001



EL NOTARIO



ABOGADO SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO

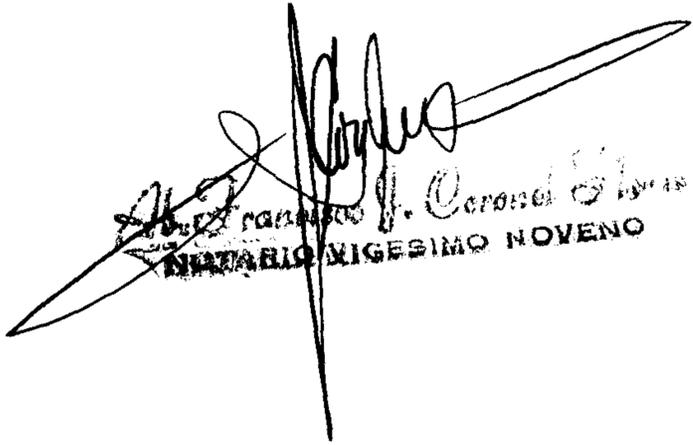
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO DE LA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE ANTECEDE, QUE SELLO, FIRMO, Y RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-


Ab: Segundo Ivole Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil



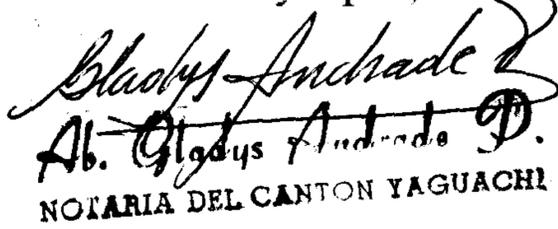
NOTA-

RIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-Razón.-Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la escritura pública del seis de junio de mil novecientos noventa y cinco, tomé nota de la RESCISION; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA MARQUIS S.A.. Dando cumplimiento con el artículo treinta y cinco de la Ley Notarial Vigente...- Doy Fé,-
Guayaquil, 5 de Noviembre de 1998.


Francisco J. Coronel
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



RAZON: Que en esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO de esta compañía, otorgada en la Notaría cargo del abogado Segundo Ivole Zurita Zambrano, el trece de octubre de mil novecientos noventa y siete; tome nota de la presente escritura. Guayaquil, Noviembre 6 de 1998


Ab. Gladys Andrade P.
NOTARIA DEL CANTON YAGUACHI



I

RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA MARQUIS S.A. DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° 99-2-2-1-0000409 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 1999 POR LA QUE APROBO DICHA REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO - GUAYAQUIL NUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Ab. Segundo J. Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil



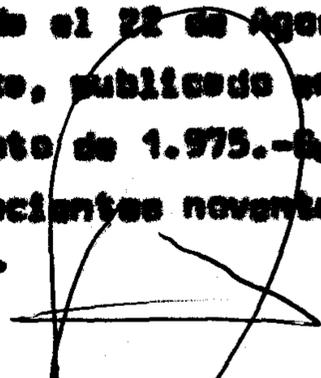
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 99-2-2-1-0000409, dictada el 08 de Febrero de 1.999, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la REACTIVACION; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de MARQUIS S. A. "EN LIQUIDACION", de fojas 2.053 a 2.063, número 193 del Registro Industrial y anotada bajo el número 4.172 del Registro.- Guayaquil, veinte y tres de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lodo CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

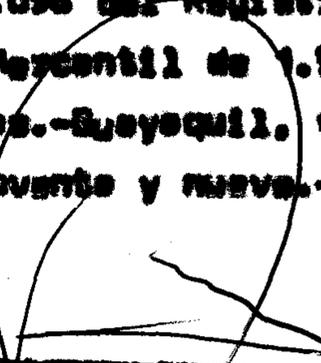
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-

I

te 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 - del 29 de Agosto de 1.975.-Gueyaquil, veinte y tres de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.-El Registrador Mercantil Suplente.-"


Lodo CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de este escritura en e fojas 19.096 del Registro Industrial de 1.991 y 2.010 - del Registro Mercantil de 1.998, el margen de las inscripciones respectivas.-Gueyaquil, veinte y tres de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.-El Registrador Mercantil Suplente.-"


Lodo CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

